



Resolución Directoral

N° 28 -2017-MIDIS/PNPAIS

Lima, 29 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 41-2017-MIDIS/PNPAIS/UPP, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, como plataforma de prestación de servicios que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población en condición de pobreza y de pobreza extrema, especialmente asentada en los centros poblados rurales y rurales dispersos, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador y complementario, a fin de



fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, bajo ese marco, mediante artículo 1 de la Resolución Directoral N° 019-2017-MIDIS/PNPAIS se conformó el Comité de Control Interno del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, encargado de implementar el Sistema de Control Interno en el Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017/MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, mismo que, entre otros, modifica la estructura orgánica del Programa;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la resolución que reconforme el Comité de Control del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG y a lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Control Interno del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno del Programa, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Director Ejecutivo y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
1. Coordinador Técnico, quien lo presidirá	1. Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios
2. Jefa (e) Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Secretario Técnico	2. Coordinador de Calidad
3. Unidad de Asesoría Jurídica	3. Jefe de la Unidad Recursos Humanos
4. Jefe de la Unidad de Administración	4. Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen
5. Jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	5. Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.



Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno del Programa Nacional PAIS.

El Comité de Control Interno del Programa Nacional PAIS, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Artículo 3°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas y territoriales de la Entidad, los que deberán designar un Coordinador de Control Interno, quienes serán los encargados de facilitar información y atender las consultas que surjan durante la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4.- Derogar la Resolución Directoral N° 019-2017-MIDIS/PNPAIS que conformó el Comité de Control Interno del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, encargado de implementar el Sistema de Control Interno en el Programa.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" (www.pais.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

